



Página web institucional: www.tce.gob.ec

A: Público en General.

Dentro de la causa signada con el No. 1114-2021-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“Quito, D.M., 07 de febrero de 2022, a las 10h40.

AUTO DE ACUMULACIÓN

CAUSA Nro. 1114-2021-TCE

I. ANTECEDENTES PROCESALES

1. El 22 de noviembre de 2021, a las 15h12, se recibió en la Secretaría General de este Tribunal un escrito en siete (07) fojas y en calidad de anexos doscientos cuatro (204) fojas, suscrito por el ingeniero Renato Teodoro Maldonado González, director de la Delegación Provincial Electoral del Azuay (E), conjuntamente con la doctora Dalia Clavijo Barahona y la abogada Angélica Vázquez Vázquez, prosecretaria y analista provincial de la Asesoría Jurídica, respectivamente, de la Delegación Provincial Electoral del Azuay (Fs. 1 – 211 vta.).
2. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número 1114-2021-TCE; y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 23 de noviembre de 2021, a las 08h51, según la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez principal del Tribunal Contencioso Electoral. Se recibió en la Relatoría de este Despacho el 24 de noviembre de 2021, a las 09h03, según la razón sentada por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho (Fs. 212- 215).
3. Mediante auto de 04 de febrero de 2022, a las 10h27, el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez principal del Tribunal Contencioso Electoral dentro de la causa Nro. 1098-2021-TCE, dispuso:

“(…) En aplicación de lo dispuesto en el artículo 221 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, artículos 70 numerales 5 y 13 y 72 inciso cuarto de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, **ADMITO A TRÁMITE** la denuncia presentada por el ingeniero **RENATO TEODORO MALDONADO GONZÁLEZ**, director de la Delegación Provincial Electoral



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

DESPACHO JUEZ ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (c)



Causa Nro. 1114-2021-TCE

Juez de Instancia: Ángel Torres Maldonado

del Azuay (E), en contra de la ingeniera **MARÍA ELIZABETH CALLE MEDINA**, responsable del manejo económico del **MOVIMIENTO CONTIGO, LISTA 104**, para la dignidad de **VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES DE CUMBE, DEL CANTÓN CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY**, para las Elecciones Seccionales 2019 y de consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

(...)

Por efectos de la acumulación dispuesta en este auto, en adelante la causa se identificará con el número **1098-2021-TCE (ACUMULADA) (...)**”.

Con los antecedentes expuestos, y por ser el estado de la causa, **DISPONGO:**

PRIMERO.- De la revisión del expediente Nro. 1114-2021-TCE, que contiene el escrito mediante el cual, el ingeniero Renato Teodoro Maldonado González, director de la Delegación Provincial Electoral del Azuay (E), presentó una denuncia por una presunta infracción electoral en contra de la ingeniera **MARÍA ELIZABETH CALLE MEDINA**, responsable del manejo económico del **MOVIMIENTO CONTIGO, LISTA 104**, para la dignidad de **VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES DE LLACAO, DEL CANTÓN CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY**, para las Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS, se evidencia que existe identidad objetiva y subjetiva respecto de la causa Nro. 1098-2021-TCE (Acumulada), en virtud de que, la causa se refiere a una denuncia formulada en contra de la ingeniera María Elizabeth Calle Medina, responsable del manejo económico del Movimiento Contigo, Lista 104, de la dignidad de vocales de Juntas Parroquiales de Cumbe, del cantón Cuenca, provincia del Azuay, para las Elecciones Seccionales y CPCCS 2019.

SEGUNDO.- Al amparo de lo dispuesto en el primer inciso del artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, por cuanto el 04 de febrero de 2022, el juez Arturo Cabrera Peñaherrera, admitió a trámite la causa Nro. 1098-2021-TCE, dispongo la acumulación de la causa No. 1114-2021-TCE a la causa No. 1098-2021-TCE (acumulada), a fin de que se tramiten estos procesos en uno solo.

TERCERO.- A través de la Secretaría Relatora de este Despacho remítase el expediente íntegro de la causa No. 1114-2021-TCE al Despacho del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez del Tribunal Contencioso Electoral para los fines legales correspondientes.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

DESPACHO JUEZ ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (c)



Causa Nro. 1114-2021-TCE
Juez de Instancia: Ángel Torres Maldonado

CUARTO.- Notificar el contenido del presente auto al denunciante, ingeniero Renato Teodoro Maldonado González, director de la Delegación Provincial Electoral del Azuay y a sus patrocinadoras en las direcciones de correo electrónico: teodoromaldonado@cne.gob.ec; rosavazquez@cne.gob.ec; rangelicavazquezv@hotmail.com; y, daliaclavijo@cne.gob.ec.

QUINTO.- Actúe la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho.

SEXTO.- Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.- F. Dr. Ángel Torres Maldonado, **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**


Ab. Jenny Loyo Pacheco
SECRETARIA RELATORA

